



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 257-2017-SENACE-J-DCA/UPAS-UGS



A

: MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ

Jefe de la Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales

SILVIA CUBA CASTILLO

Jefa de la Unidad de Gestión Social – UGS



ASUNTO

: Evaluación de la solicitud de Pronunciamiento del Proyecto de Inversión Pública a nivel de perfil: *"Mejoramiento de los servicios de promoción para el aprovechamiento sostenible de fauna silvestre por las poblaciones de la zona de influencia del ACR Ampiyacu - Apayacu distrito de Pebas, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto"*, con código de proyecto 2342470.

REFERENCIA

: Trámite N° 04472-2017 (05.09.2017)

FECHA

: Miraflores, 12 de octubre de 2017

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de informarles lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante trámite N° 04472-2017, de fecha 05 de setiembre del 2017, el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI remitió a la Dirección de Certificación Ambiental (en adelante, DCA Senace) el oficio N° 702-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA, por medio del cual remite documentación respecto a la evaluación preliminar para la categorización el Proyecto de Inversión Pública denominado *"Mejoramiento de los servicios de promoción para el aprovechamiento sostenible de fauna silvestre por las poblaciones de la zona de influencia del ACR Ampiyacu - Apayacu distrito de Pebas, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto"* de acuerdo al riesgo ambiental, siendo Senace la autoridad competente de conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental.
- 1.2 Mediante informe N° 289-2017-SENACE-DCA/UGS de fecha 05 de octubre del 2017, la Unidad de Gestión Social (UGS) remitió a la Unidad de Proyectos de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales (en adelante UPAS) de la DCA Senace, los resultados de la evaluación del componente social respecto a la Evaluación Preliminar (en adelante EP), para la categorización del Proyecto de Inversión Pública (en adelante PIP) a nivel de Perfil denominado *"Mejoramiento de los servicios de promoción para el aprovechamiento sostenible de fauna silvestre por las poblaciones de la zona de influencia del ACR Ampiyacu - Apayacu distrito de Pebas, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto"* presentado por el Titular, en el marco de la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM.



PERU

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

II. ANÁLISIS

2.1 Objeto del presente informe

El presente informe tiene por objeto emitir pronunciamiento sobre la EP para la categorización del PIP a nivel de Perfil denominado *"Mejoramiento de los servicios de promoción para el aprovechamiento sostenible de fauna silvestre por las poblaciones de la zona de influencia del ACR Ampiyacu - Apayacu distrito de Pebas, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto"* presentado por el Titular, en el marco de la Resolución Ministerial N° 052-2012- MINAM¹.

2.2 Estado del proyecto de inversión pública

De acuerdo a la ficha de registro - Banco de Proyectos del SNIP (Formato SNIP-04), se presenta la siguiente información del proyecto.

Cuadro N° 1. Datos de la Ficha de Registro Según el Banco de Proyectos

Fecha de última actualización	: 19/09/2017
Código de proyecto	: 2342470
Estado	: Activo, perfil aprobado
Estado de viabilidad	: Viable
Nivel de estudio propuesto por la Unidad Formuladora para declarar la viabilidad	: Perfil Simplificado

Fuente:

<http://ofi4.mef.gob.pe/bp/ConsultarPIP/frmConsultarPIP.asp?accion=consultar&xtCodigo=381198>

De acuerdo a la información señalada en el cuadro precedente, se verifica que el estado del PIP es *"Activo, perfil aprobado"* y su estado de viabilidad es *"Viable"*, cumpliendo con el numeral 5.4 del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, que indica: *"Todo PIP para ser declarado viable con estudio a nivel de perfil, debe contar con la evaluación preliminar para la categorización de proyectos de inversión de acuerdo al riesgo ambiental, que será emitida por la autoridad competente del SEIA como requisito previo para su viabilidad en el SNIP (...)".*

2.3 Datos generales del titular y del responsable en la elaboración de la EP²

a. Titular del Proyecto

El Titular del proyecto es el Gobierno Regional de Loreto

b. Responsable en la elaboración de la EP

¹ Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, que aprueba la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). La cual tiene como objeto facilitar la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública, a efectos de implementar las medidas de prevención, supervisión, control y corrección de los impactos ambientales negativos significativos derivados de los Proyectos de Inversión Pública (PIP).

² De acuerdo al Anexo II de la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM a la Evaluación Preliminar a nivel de Perfil.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

La EP para la categorización del PIP de acuerdo al riesgo ambiental a nivel de perfil, ha sido elaborada por el ingeniero habilitado Carlos Miguel Ramírez García³ (CIP N° 46693)⁴.



2.4 Descripción del proyecto

Respecto al proyecto propuesto en la EP, el Titular señaló lo siguiente:

2.4.1 Información general del PIP

- a. **Nombre del proyecto.-** *"Mejoramiento de los servicios de promoción para el aprovechamiento sostenible de fauna silvestre por las poblaciones de la zona de influencia del ACR Ampiyacu - Apayacu distrito de Pebas, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto".*
- b. **Tipo de proyecto.-** Nuevo.
- c. **Objetivo del proyecto.-** Según el EP, el objetivo es "Contribuir a la conservación de los recursos naturales renovables al interior y zona de influencia del ACR Ampiyacu – Apayacu, mediante prácticas sostenibles en materia de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos de fauna silvestre, con el propósito de generar beneficios económicos a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de su población".
- d. **Monto estimado de inversión.-** Ascende a S/ 1,149,243.54⁵ (Un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres y 54/100 soles)
- e. **Ubicación del PIP.-** El proyecto se ubica en el distrito de Pebas, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto. Asimismo indica que en la jurisdicción del distrito se encuentra el Área de Conservación Regional (ACR) Ampiyacu – Apayacu (AA) y su zona de influencia.

³ <http://ofi4.mef.gob.pe/bp/ConsultarPIP/fmConsultarPIP.asp?accion=consultar&txtCodigo=381198>

⁴ <http://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/#>

⁵ <http://ofi4.mef.gob.pe/bp/ConsultarPIP/fmConsultarPIP.asp?accion=consultar&txtCodigo=381198>



PERÚ

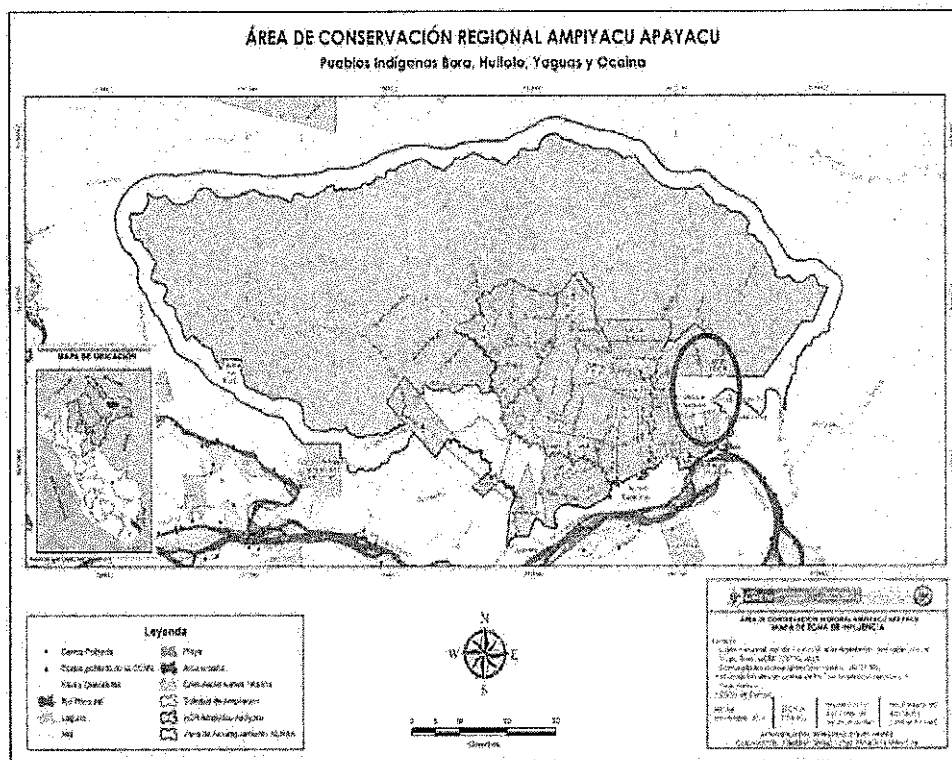
Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Figura N° 1. Ubicación del Proyecto



Fuente: Perfil del Proyecto.

- f. **Superficie.-** El Titular indicó en la EP que el ACR AA tiene una superficie de 434,129.54 ha.
- g. **Vida útil.-** 10 años.
- h. **Zonificación distrital o provincial.-** El Titular indicó que el proyecto se desarrolla en la zona de influencia del ACR AA.
- i. **Superficie total del proyecto.-** El Titular no precisó.
- j. **Situación legal del terreno.-** El Titular no precisó.
- k. **Área de influencia del proyecto.-** El Titular precisa que es la zona de influencia del ACR AA, en el ámbito de los ríos Ampiyacu y Apayacu.
- l. **Vías de acceso.-** El Titular no precisó.
- m. **Descripción técnica del proyecto.-** El proyecto consiste en lo siguiente:
- Componente 1: Manejo sostenible de las especies de fauna manejadas por las comunidades de la zona de influencia del ACR AA.
 - ✓ Campaña de sensibilización en cada comunidad de la zona de influencia del ACR AA.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



- ✓ Programa de promoción de los productos con valor agregado provenientes de las áreas manejadas.
- ✓ Programa de capacitación en procedimientos, tecnologías y de especies manejadas en la zona de caza del ACR AA y su zona de influencia.
- ✓ Asistencia técnica en procedimientos, acuerdos y tecnologías de aprovechamiento de las especies manejadas.
- ✓ Pasantía sobre aprovechamiento de las especies de fauna silvestre.
- ✓ Programa de capacitación en gestión organizacional y normatividad.
- ✓ Pasantía en desarrollo organizacional.

- Componente 2: Generación de excedentes comerciales de los productos de las especies manejadas
 - ✓ Módulo demostrativo de capitalización de ingresos económicos.
 - ✓ Módulo demostrativo de valor agregado para los productos aprovechados y manejados sosteniblemente.
 - ✓ Asistencia técnica en articulación comercial de productos de fauna silvestre de áreas manejadas.
- Componente 3: Fortalecimiento de la gestión del monitoreo del ACR AA y su zona de influencia.
 - ✓ Construcción de la estación de monitoreo en la cuenca del Ampiyacu y Apayacu.
 - ✓ Equipamiento y muebles para el monitoreo
 - ✓ Elaboración de estudio sobre el estado de conservación de las especies manejadas en las cuencas de Yahuasyacu, Ampiyacu y Apayacu.
 - ✓ Señalización del ACR y la zona de influencia.

n. **Plazo de ejecución.-** 02 años.

o. **Áreas naturales protegidas.-** El Titular indicó en la jurisdicción del distrito se encuentra el Área de Conservación Regional Ampiyacu – Apayacu, creado el 23 de diciembre del 2010 mediante D.S. N°024-2010-MINAM.

p. **Sitios arqueológicos.-** El Titular no precisa

q. **Cuerpos de agua.-** El Titular señaló que el proyecto se ubica al norte del río Amazonas entre las cuencas de los ríos Ampiyacu y Apayacu.

r. **Población cercana.-** En la EP se identificaron las comunidades nativas colindantes como los Boras de Ancón Colonia en el río Zumún, Cuzco en el río Apayacu y Yaguas de Basilio en el río Napu

s. **Uso actual del suelo.-** El Titular indicó que entre las principales actividades económicas que practican las comunidades nativas es la agricultura, crianza de animales menores, actividad forestal, uso de recursos forestales no maderables, uso de plantas medicinales.

t. **Focos de contaminación.-** El Titular no precisa.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- u. **Ecosistemas frágiles.**- No se precisaron; sin embargo, se verificó que el ACR AA⁶ se encuentra incluido dentro del Gran Paisaje Putumayo - Amazonas, la cual es una de las zonas prioritarias para la conservación de la diversidad biológica en el Perú, por la excepcional diversidad biológica y cultural (Plan Director de las ANPs)

2.4.2 Características ambientales del proyecto

2.4.2.1 Fase de inversión (ejecución)

El Titular señaló lo siguiente con relación a esta fase.

- a. **Diagrama de procesos y subprocesos para ejecutar el proyecto.**- El Titular no precisó el desarrollo de un diagrama de procesos y subprocesos.
- b. **Principales requerimientos de recursos naturales renovables y no renovables.**- El Titular no precisó el requerimiento de recursos naturales renovables y no renovables.
- c. **Materias primas.**- El Titular no precisó la cantidad y propiedades de la materia prima a emplear.
- d. **Mano de obra.**- El Titular no indicó la cantidad y tipo de mano obra a requerir.
- e. **Generación de residuos sólidos.**- El Titular no señaló el tipo de cantidad de residuos sólidos a generar.
- f. **Generación de efluentes y/o residuos líquidos.**- El Titular no indicó el tipo, cantidad y manejo de los efluentes y/o residuos líquidos a generar.
- g. **Generación de ruidos.**- El Titular señaló que si generará ruidos continuos y puntuales durante la ejecución del proyecto.
- h. **Generación de vibraciones.**- El Titular no indicó si generará vibraciones
- i. **Emisiones atmosféricas.**- El Titular indicó el aumento de niveles de inmisión de partículas y metales pesados durante la ejecución del proyecto.
- j. **Impactos ambientales.**- El Titular describió los impactos siguientes en la fase de inversión:
- Calidad del Aire
 - ✓ Aumento de niveles de inmisión de partículas.
 - ✓ Aumento de niveles de inmisión de metales pesados.
 - Ruidos
 - ✓ Incremento de niveles sonoros continuos y puntuales.
 - Hidrología superficial y subterránea

⁶ Creada el 23 de diciembre de 2010 mediante D.S. N° 024-2010-MINAM



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

✓ Pérdida de calidad de aguas.

- Suelos
 - ✓ Destrucción directa
 - ✓ Compactación
 - ✓ Aumento de erosión
- Vegetación
 - ✓ Degradación de las comunidades vegetales.
 - ✓ Pérdidas en productividad por partículas, plomo y otros.
- Paisaje
 - ✓ Cambio en las formas de relieve
 - ✓ Cambio en la estructura paisajística
 - ✓ Aumento de ruidos y sonidos no deseables.

k. **Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales.-** El Titular no precisa ninguna medida de control para la fase de inversión según el impacto ambiental identificado.

l. **Programa de cierre de obra.-** El Titular no describe actividades a realizar para el programa de cierre de obra.

2.4.2.2 Fase de post – inversión (Operación y mantenimiento)

El Titular señaló lo siguiente con relación a esta fase:

- a. **Diagrama de procesos y subprocesos para ejecutar el Proyecto.-** El Titular no precisó el desarrollo de un Diagrama de procesos y subprocesos.
- b. **Principales requerimientos de recursos naturales renovables y no renovables.-** El Titular no precisó el requerimiento de recursos naturales renovables y no renovables.
- c. **Materias primas.-** El Titular no precisó la cantidad y propiedades de la materia prima a emplear.
- d. **Mano de obra.-** El Titular no indicó la cantidad y tipo de mano obra a requerir.
- e. **Generación de residuos sólidos.-** El Titular no señaló el tipo de cantidad de residuos sólidos a generar.
- f. **Generación de efluentes y/o residuos líquidos.-** El Titular no indicó el tipo, cantidad y manejo de los efluentes y/o residuos líquidos a generar.
- g. **Generación de ruidos.-** El Titular señaló que si generará ruidos continuos y puntuales durante operación del proyecto:
- h. **Generación de vibraciones.-** El Titular no indicó si generará vibraciones
- i. **Emisiones atmosféricas.-** El Titular no indicó la generación de emisiones atmosféricas.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

j. **Impactos ambientales.**- El Titular describió los siguientes impactos en la fase de post-inversión:

- Ruido
 - ✓ Incremento de niveles sonoros continuos y puntuales.
- Clima
 - ✓ Cambios micro climáticos.
- Hidrología superficial y subterránea
 - ✓ Cambio en los flujos de caudales.
- Suelos
 - ✓ Disminución de calidad edáfica (salinización y aumento de pH)
- Paisaje
 - ✓ Cambio en las formas de relieve.

k. **Medidas de control.**- No se precisan.

2.5 Evaluación de los aspectos ambientales del PIP - Componente social

Según la ficha del banco de Proyectos, la solicitud presentada por la Municipalidad Provincial de Rioja, consigna que el proyecto se encuentra en la fase de Perfil simplificado, aprobada; asimismo, el Titular ha manifestado el requerimiento del pronunciamiento para su activación.

En ese sentido, se procede a efectuar la respectiva revisión del componente social en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, "Aprueban Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)".

El Titular no presenta los datos de la descripción del aspecto social, características demográficas, población estimada al 2017, servicios de salud, educación, accesos a servicios básicos, actividades económicas, entre otras variables sociales que permitan una adecuada caracterización del área social.

Asimismo, para la siguiente fase del proceso de evaluación de clasificación ambiental, el titular deberá identificar los impactos relacionados al aspecto social, los cuales deberán mantener concordancia con las medidas de control o manejo que se propongan de acuerdo al Anexo 2.

2.6 Categorización del PIP

Luego del análisis y evaluación de la información presentada en la EP a nivel de perfil, se aplicó los Criterios de Protección Ambiental establecidos en la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM para determinar la categoría del proyecto; los resultados de esta evaluación se muestran en el Cuadro N° 14.



PERU

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**Cuadro N° 14. Resultado de la aplicación de los Criterios
de Protección Ambiental**

CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	ALTO	MEDIO	BAJO
CRITERIO 1: La protección de la salud pública y de las personas			X
CRITERIO 2: La protección de la calidad ambiental, tanto del aire, del agua, del suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y vibración, residuos sólidos y líquidos efluentes, emisiones gaseosas, radiaciones y de partículas y residuos radiactivos.			X
CRITERIO 3: La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, los bosques y el suelo, la flora y fauna.			X
CRITERIO 4: La protección de las áreas naturales protegidas		X	
CRITERIO 5: Protección de la diversidad biológica y sus componentes: ecosistemas, especies y genes; así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas, áreas que son centro de origen y diversificación genética por su importancia para su vida natural.			X
CRITERIO 6: La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas			X
CRITERIO 7: La protección de los espacios urbanos.			X
CRITERIO 8: La protección del patrimonio arqueológico histórico, arquitectónico y monumentos nacionales.			X

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

- Si se tiene cuatro (04) criterios identificados como "alto" se requiere un EIA-d
- Si se tiene cuatro (04) criterios identificados como "medio" se requiere EIA-sd
- Si se tiene cuatro (04) criterios identificados como "bajo" se requiere DIA

POR TANTO, AL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA LE CORRESPONDE:

INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE CORRESPONDE ELABORAR:	EIA-DETALLADO (EIA-d)	EIA-SEMI DETALLADO (EIA-sd)	DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)
	☐	☐	☒

Como resultado de la evaluación realizada, se determinó que el Proyecto de Inversión a nivel de perfil denominado "Mejoramiento de los servicios de promoción para el aprovechamiento sostenible de fauna silvestre por las poblaciones de la zona de influencia del ACR Ampiyacu – Apayacu, Distrito de Pebas, Provincia de



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto" con código de proyecto 2342470, le correspondería la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental, de acuerdo a la aplicación de los criterios de protección ambiental establecidos en la parte II del Anexo II de la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM.

A efectos de sustentar la Categoría I, se adjunta el **Anexo N° 1** que forma parte del presente informe. Asimismo, para el desarrollo del Plan de Participación Ciudadana (PPC) el Titular deberá implementar los mecanismos obligatorios establecidos en el Decreto Supremo N° 018-2012-AG y deberán ser presentados al momento de solicitar la clasificación en el marco del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

2.7 Aspectos normativos relacionados con la presente etapa del procedimiento de solicitud de pronunciamiento

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace y el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM que aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, se emitió la Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAM que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del subsector Agricultura – MINAGRI al Senace; asumiendo este último, a partir del 14 de agosto de 2017, entre otras, la función de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d), las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y **demás procedimientos y actos vinculados a las acciones antes señaladas.**

En ese sentido, de conformidad por lo descrito en el párrafo anterior, se procede con el Pronunciamiento en el marco de la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM sobre la EP del PIP a nivel de perfil denominado *"Mejoramiento de los servicios de promoción para el aprovechamiento sostenible de fauna silvestre por las poblaciones de la zona de influencia del ACR Ampiyacu – Apayacu, Distrito de Pebas, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto"* con código de proyecto 2342470.

De conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, que aprobó la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), publicada el 08 de marzo de 2012, el artículo 5 establece lo siguiente:

- ✓ *Numeral 5.3. a la letra dice "La autoridad competente del SEIA, emitirá su pronunciamiento sobre la evaluación preliminar para la categorización de los proyectos de inversión de acuerdo al riesgo ambiental en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la recepción de la solicitud, para lo cual desarrollará la parte II del Formato del Anexo 02 de la presente Directiva. El citado plazo incluye el tiempo requerido para el pedido de información adicional por parte de la autoridad competente del SEIA, de corresponder".*
- ✓ *Numeral 5.4. "Todo PIP para ser declarado viable con estudio a nivel de perfil, debe contar con la evaluación preliminar para la categorización de proyectos de*



PERU

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

inversión de acuerdo al riesgo ambiental, que será emitida por la autoridad competente del SEIA como requisito previo para su viabilidad en el SNIP (...)".



Cabe precisar que este pronunciamiento no constituye la Certificación Ambiental del proyecto, por lo tanto, no autoriza al Titular el inicio de las actividades para la ejecución del proyecto.

III. CONCLUSIONES



3.1. El presente informe corresponde al Pronunciamiento sobre la Evaluación Preliminar para la categorización de Proyectos de Inversión Pública a nivel de perfil, es así que luego de evaluados los potenciales impactos ambientales involucrados en la ejecución del Proyecto propuesto; y, de acuerdo a la ponderación de los criterios de protección ambiental señalados en la parte II del Anexo II de la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, se resuelve emitir pronunciamiento sobre ésta, precisando que correspondería la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental.

3.2. Emitido el pronunciamiento, corresponde al Titular solicitar la "Clasificación del Estudio Ambiental", según lo previsto en el artículo 39 del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM - Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

IV. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se recomienda:

4.1. En la siguiente fase, el Titular del proyecto deberá presentar la Evaluación Ambiental Preliminar considerando las recomendaciones vertidas en el presente informe, en base al contenido establecido en el Anexo VI del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y desarrollar el Plan de Participación Ciudadana (PPC), de acuerdo al Reglamento de Participación Ciudadana del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremos N° 018-2012-AG.

4.2. Remitir el presente Informe a la Jefatura de la Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales - UPAS; y, a la Jefatura de la Unidad de Gestión Social, para su conformidad y remisión a la Dirección de Certificación Ambiental.

4.3. Remitir el presente Informe al Gobierno Regional de Loreto.

7 Cabe indicar que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 publicado en el diario oficial "El Peruano" el 1 de febrero de 2017, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por el cual se derogó la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF publicado en el diario oficial "El Peruano" el 23 de febrero de 2017 se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Atentamente,



Ing. Wesley Siancas Gómez
CIP N° 95943
Especialista Ambiental con
énfasis en suelos

Abg. Jackson Mesias Castro
CAC N° 8204
Especialista Legal

Lic. Eduardo R. Gutiérrez Gonzales
CSP N° 3326
Especialista Social

Nómina de Especialistas⁸

Ing. Omar E. Samamé Velásquez
CIP N° 172757
Especialista en Química

⁸ Según Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30230 se faculta al Senace para crear la Nómina de Especialistas, dichos profesionales podrán ejercer las funciones de revisión de los estudios ambientales. Se encuentra Regulado por la Resolución Jefatural N° 029-2016-SENACE/J



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Miraflores, 12 de octubre de 2017

Visto, el **Informe N° 257-2017-SENACE-J-DCA/UPAS/UGS** que antecede y estando de acuerdo con su contenido, **REMÍTASE** a la Dirección de Certificación Ambiental para la emisión de la Resolución Directoral que emita Pronunciamiento, clasificándose el Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil: *"Mejoramiento de los servicios de promoción para el aprovechamiento sostenible de fauna silvestre por las poblaciones de la zona de influencia del ACR Ampiyacu – Apayacu, Distrito de Pebas, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto"*, con código de proyecto 2342470, como Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, que aprueba la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y el Sistema Nacional de Inversión Pública. **Prosiga su trámite.-**

.....
Marco Antonio Tello Cochachez
Jefe de la Unidad de Evaluación Ambiental de
Proyectos de Aprovechamiento Sostenibles
de los Recursos Naturales - UPAS
Senace

.....
Silvia Cuba Castillo
Jefa de la Unidad de Gestión Social
Senace



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 1**DESARROLLO DE PARTE II DEL FORMATO DEL ANEXO 02 DE LA DIRECTIVA PARA LA CONCORDANCIA ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (SEIA) Y EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (SNIP)****1. APLICACIÓN DE CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL****1.1. CRITERIO 1: La protección de la salud pública y de las personas**

Para determinar la ocurrencia del nivel de riesgo a la salud de las personas se considerarán los siguientes factores

FACTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
a. La exposición o disposición inadecuada de residuos sólidos industriales y peligrosos, materiales inflamables, tóxicos, corrosivos y radioactivos, que vayan a ser usados en las diversas etapas de la acción propuesta, tomando en cuenta su peligrosidad, cantidad y concentración.			1
b. La generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas y de partículas en lugares próximos a poblaciones o que pongan en riesgo a pobladores.			1
c. Los ruidos vibraciones y radiaciones que afecten la salud de las personas.			1
d. Los residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población expuesta.			1
e. Las emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta que pongan en riesgo a la población.			1
f. El riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios como consecuencia de la aplicación del proyecto.			1
SUBTOTAL	0	0	6
TOTAL		6	

Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.

Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.

Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.

Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:

Si el valor total es > o igual a 14: ALTO

Si el valor total es de 10-13: MEDIO

Si el valor total es de < 10: BAJO

Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados.

1.2. CRITERIO 2: La protección de la calidad ambiental, tanto del aire, del agua, del suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y vibración, residuos sólidos y líquidos, efluentes, emisiones gaseosas, radiaciones y de partículas y residuos radiactivos.

FACTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
a. La generación, reciclaje, recolección, almacenamiento, transporte y disposición de residuos sólidos industriales y peligrosos, materiales inflamables, tóxicos, corrosivos y radiactivos, que vayan a ser usados en las diversas etapas de la acción propuesta, tomando en cuenta su peligrosidad, cantidad y concentración.			1
b. La generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas y de partículas cuyas concentraciones superen las normas de calidad ambiental establecidas en la legislación nacional.			1
c. Los niveles de frecuencia y la duración de ruidos y vibraciones y radiaciones.		2	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



FACTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
d. La producción, generación, reciclaje, recolección, transporte y disposición de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población expuesta.			1
e. La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta.			1
f. El riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios como consecuencia de la aplicación del proyecto.			1
g. La generación o promoción de descargas de residuos sólidos y líquidos cuyas concentraciones sobrepasen las normas de calidad o límites de emisión y vertimiento correspondiente.			1
h. El riesgo de emisiones provenientes de residuos que contengan fuente radioactiva.			1
SUBTOTAL	0	2	7
TOTAL	9		

Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.

Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.

Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.

Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:

Si el valor total es > o igual a 17: ALTO

Si el valor total es de 13-16: MEDIO

Si el valor total es de < 13: BAJO

Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados

1.3. CRITERIO 3: La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, los bosques y el suelo, la flora y fauna.

FACTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
a. Alteración del estado de conservación de suelos, generando erosión.			1
b. Pérdida de la fertilidad natural de los suelos adyacentes a la acción propuesta.			1
c. Inducción al deterioro del suelo y pérdida de su capacidad productiva, tales como desertificación, acidificación, generación o avance de dunas.			1
d. Acumulación de sales y mal drenaje.			1
e. Vertido de sustancias contaminantes sobre el suelo.			1
f. La inducción de tala de bosques nativos.			1
g. La alteración de los parámetros físico, químico y biológico del agua.			1
h. La modificación de los cauces y uso actuales del agua.			1
i. La alteración de los cursos o cuerpos de agua.			1
j. La alteración de la calidad del agua superficial, continental o marítima, lacustre y subterránea.			1
SUBTOTAL	0	0	10
TOTAL	10		

Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.

Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.

Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.

Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:

Si el valor total es > o igual a 22: ALTO

Si el valor total es de 16-21: MEDIO

Si el valor total es de < 16: BAJO

Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados

1.4. CRITERIO 4: La protección de las áreas naturales protegidas

FACTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
a. La afectación, intervención o explotación de los recursos naturales que se encuentran en Áreas Naturales Protegidas.	3		
b. La generación de nuevas Áreas Protegidas			1
c. La modificación de la demarcación de Áreas Naturales Protegidas.			1



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

FACTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
d. La pérdida de ambientes representativos y protegidos.			1
e. La afectación, intervención o explotación de territorios con valor paisajístico y/o turístico.			1
f. La obstrucción de la visibilidad de zonas de valor paisajístico.			1
g. La modificación de la composición del paisaje natural.		2	
SUBTOTAL	3	2	5
TOTAL		10	

Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.

Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.

Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.

Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:

Si el valor total es > o igual a 14: ALTO

Si el valor total es de 10-13: MEDIO

Si el valor total es de < 10: BAJO

Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados

1.5. CRITERIO 5: Protección de la diversidad biológica y sus componentes: ecosistemas, especies y genes; así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas, áreas que son centro de origen y diversificación genética por su importancia para su vida natural.

FACTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
a. Afectación de los ecosistemas, especies y genes.			1
b. Alteración de la oferta natural de bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas.			1
c. Alteración de las áreas que son centro de origen y diversificación genética por su importancia para la vida natural.			1
d. Alteración de las especies de flora y de fauna vulnerables, raras, o en peligro de extinción o de aquellas no bien conocidas.			1
e. La introducción de las especies de flora y de fauna exóticas. No se considera las especies naturalizadas, es decir aquellas que ya existen en el territorio involucrado.			1
f. La promoción de las actividades extractivas, de explotación o manejo de fauna y flora terrestre y acuática.	3		
g. La presentación de algún efecto adverso sobre la biota, especialmente endémica.			1
h. El reemplazo de las especies endémicas o relictas.			1
i. La alteración de la representatividad de las formaciones vegetales y ecosistemas a nivel nacional, regional y local.			1
j. La alteración de ecosistemas frágiles vulnerables y únicos, como bofedales y lomas entre otras.			1
SUBTOTAL	3	0	9
TOTAL		12	

Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.

Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.

Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.

Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:

Si el valor total es > o igual a 22: ALTO

Si el valor total es de 16-21: MEDIO

Si el valor es < 16: BAJO

Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO o BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados

1.6. CRITERIO 6: La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas.

FACTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
a. La inducción a las comunidades que se encuentran en el área de influencia, a reasentarse o reubicarse, temporal o permanentemente.			1
b. La afectación de los grupos humanos protegidos por las disposiciones especiales.			1



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



FACTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
c. La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales con base ambiental del grupo o comunidad local.			1
d. La obstrucción del acceso a recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica o de subsistencia de comunidades.			1
e. La generación de procesos de ruptura de redes o de alianzas sociales y culturales.			1
f. Los cambios de la estructura demográfica local.			1
g. La alteración de los sistemas de vida de grupos étnicos con alto valor cultural.			1
h. La generación de nuevas condiciones de vida para los grupos o comunidades.			1
i. La alteración o desaparición de sus estilos de vida coherentes con la conservación de la diversidad biológica y que involucren conocimientos tradicionales asociados a ellos.			1
SUBTOTAL	0	0	9
TOTAL	9		

Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.

Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.

Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.

Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:

Si el valor total es > o igual a 22: ALTO

Si el valor total es de 14-21: MEDIO

Si el valor total es de < 14: BAJO

Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados.

1.7. CRITERIO 7: La protección de los espacios urbanos.

FACTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
a. La modificación de la composición del paisaje o cultural.			1
b. La reubicación de las ciudades.			1
c. Desarrollo de las actividades del proyecto cuya área de influencia comprende los espacios urbanos.			1
d. El uso de las facilidades e infraestructura urbana para los fines del proyecto.			1
e. El aislamiento de las ciudades por causa del proyecto.			1
f. La localización del proyecto.			1
SUBTOTAL	0	0	6
TOTAL	6		

Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.

Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.

Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.

Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:

Si el valor total es > o igual a 14: ALTO

Si el valor total es de 10-13: MEDIO

Si el valor total es de < 10: BAJO

Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados.

1.8. CRITERIO 8: La protección del patrimonio arqueológico histórico, arquitectónico y monumentos nacionales.

FACTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
a. La afectación, modificación y deterioro de algún monumento histórico, arquitectónico, monumento público, arqueológico, zona típica o santuario natural.			1
b. La extracción de los elementos de zonas donde existan plazas o construcciones de valor histórico, arquitectónico o arqueológico en cualquiera de sus formas.			1
c. La afectación de los recursos arqueológicos en cualquiera de sus formas.			1
SUBTOTAL	0	0	3
TOTAL	3		



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.

Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.

Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.

Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:

Si el valor total es > o igual a 14: ALTO

Si el valor total es de 5-13: MEDIO

Si el valor total es de < 5: BAJO

Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados



2. RESULTADO DE LA PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	ALTO	MEDIO	BAJO
CRITERIO 1: La protección de la salud pública y de las personas			X
CRITERIO 2: La protección de la calidad ambiental, tanto del aire, del agua, del suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y vibración, residuos sólidos y líquidos efluentes, emisiones gaseosas, radiaciones y de partículas y residuos radiactivos.			X
CRITERIO 3: La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, los bosques y el suelo, la flora y fauna.			X
CRITERIO 4: La protección de las áreas naturales protegidas		X	
CRITERIO 5: Protección de la diversidad biológica y sus componentes: ecosistemas, especies y genes; así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas, áreas que son centro de origen y diversificación genética por su importancia para su vida natural.			X
CRITERIO 6: La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas			X
CRITERIO 7: La protección de los espacios urbanos.			X
CRITERIO 8: La protección del patrimonio arqueológico histórico, arquitectónico y monumentos nacionales.			X

2.1. CRITERIOS PARA DETERMINAR EL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

- Si se tiene cuatro (04) CRITERIOS IDENTIFICADOS COMO "ALTO" SE REQUIERE UN EIA-d⁹
- Si se tiene cuatro (04) CRITERIOS IDENTIFICADOS COMO "MEDIO" SE REQUIERE EIA-sd
- Si se tiene cuatro (04) CRITERIOS IDENTIFICADOS COMO "BAJO" SE REQUIERE DIA

2.2. POR TANTO, AL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA LE CORRESPONDE:

INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE CORRESPONDE ELABORAR:	EIA-DETALLADO (EIA-d)	EIA-SEMI DETALLADO (EIA-sd)	DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)
	☐	☐	☒

9 En el caso de tener un total igual a 3 "alto", 3 "medio" y 2 "bajo" se debe considerar como ALTO.